



CONSTANCIA SECRETARIAL.-

Señora Juez. A su despacho el proceso de la referencia, informando que fue presentado memorial de subrogación. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 13 de mayo de 2022.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 10 de agosto de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). –

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2021-00284-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIAS.A.Nit.890.903.938-8
DEMANDADO: JASG SAS Nit. 900.208.882
JAIME AMADEO SANCHEZ GIRALDO C.C. N° 72.152.268
JAIME SANCHEZ GIRALDO SAS Nit. 900.785.438

1

Mediante escrito presentado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a través de su apoderado judicial, solicitó su reconocimiento como acreedor subrogatario, por haberle pagado a la demandante la suma de \$ 65.787.61.00 en su calidad de fiador de la sociedad deudora JASG S.A.S.

Así mismo, aportó escrito suscrito por la representante legal de BANCOLOMBIAS.A. en el que expresa que recibió, a entera satisfacción, del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la suma antes mencionada derivada del pago del crédito contenido en el pagaré que es objeto de este proceso.

Por lo tanto, ha de aceptarse la subrogación legal en todos los derechos, que hace la demandante a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. de conformidad con los artículos 1666, 1668 numeral 3º y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1º del Código Civil y demás normas concordantes.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario de los derechos, acciones y privilegios de BANCOLOMBIAS.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito.

SEGUNDO: Téngase al Dr. FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ como apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., entidad esta, que a su vez, obra en este proceso en su



2021-00284

condición de mandatario en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A,

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, ingrese el expediente nuevamente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado de 11 de agosto de 2022

2

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d881543870b7b71c6eab0fb808e793fbcdf9ec764bc61d9709e0b7001bad691**

Documento generado en 10/08/2022 01:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>